


369
NA

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 1 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

No. GS-2024- 000531 / SUBOP – GRULO-29.25

Bogotá D.C 18 ENE 2024

Señor coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 No. 62 - 70
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No 112293 mes octubre de 2023.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___


Periodo del informe de supervisión

| | | | |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|
| Desde | 01/10/2023 | Hasta | 31/10/2023 |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-037331-DIPRO del 30/06/2023 el señor Coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No 112293 al Responsable Movilidad POLFA, que para la fecha el señor Intendente ERVIN CASTILLO SALGADO se encontraba nombrado mediante orden interna No. 145 del 13 de junio de 2023 hasta el día 13 de julio de 2023.
- Mediante orden interna 069 del 17 de marzo de 2023, se autoriza el cargo del señor Subintendente JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS como responsable de movilidad POLFA, quien asume el cargo a partir del 14 de julio de 2023.
- Mediante orden interna No. 252 del 09 de octubre de 2023, se autoriza el encargo al señor Patrullero WILMER YESSID TELLEZ GAITAN, como responsable de movilidad POLFA, hasta el día dos (2) de enero de 2024, teniendo en cuenta que el titular se encuentra en comisión del servicio en el municipio de Ocaña Norte de Santander.
- Siguiendo instrucciones del mando institucional se cancela la comisión del servicio al señor SI. JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS, quien asume nuevamente el cargo como responsable de movilidad a partir del 13 de noviembre de 2023, mediante orden interna No. 069 del 17 de marzo de 2023.

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 2 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

Para la presente orden de compra la periodicidad del informe de supervisión es de manera mensual con periodos establecidos del primer al último día de cada mes.


• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**

- Informe de supervisión del mes de julio periodo comprendido entre el 01/07/2023 al 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-009835/SUBOP-GRULO-29.25 del 11/08/2023.
- Informe de supervisión del mes de agosto periodo comprendido entre el 01/08/2023 al 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-011002/SUBOP-GRULO-29.25 del 09/09/2023.
- Informe de supervisión del mes de septiembre periodo comprendido entre el 01/09/2023 al 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-013911/SUBOP-GRULO-29.25 del 29/11/2023.

Información del contrato u orden de compra

| | | |
|---|--|--|
| Contrato No. / Orden de compra No. | 112293 del 28/06/2023 | |
| Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra | "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS CAMIONETAS MARCA HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL" Número de proceso: CCE-286-AMP-2020 | |
| Contratista | AUTO INVERSIONES COLOMBIA AUTOINVERCOL S.A | |
| Representante legal | JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA | |
| Valor inicial del contrato u orden de compra | VIGENCIA 2023 DIPRO \$ 4.000.000,00 POLFA \$ 6.000.000,00 Total, Vigencia 2023 \$ 10.000.000,00 TOTAL, ODC \$ 10.000.000,00 | |
| Valor adiciones del contrato u orden de compra | Adición No. 01 DIPRO \$ 2.500.000,00 | |
| Valor total del contrato u orden de compra | DIPRO \$ 6.500.000,00 POLFA \$ 6.000.000,00 Total \$ 12.500.000,00 | |
| Plazo de ejecución inicial | 31 de octubre de 2023 | |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra | 01 de julio de 2023 | |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente) | 31 de octubre de 2023 | |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | 14 de septiembre de 2023 | |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | 30 de noviembre de 2023 | |
| Adiciones | Adición No. 01 DIPRO del 30/08/2023 por un valor de \$ 2.500.000,00 | |
| Modificatorios | N/A | |
| Prorrogas | Prorroga No. 01 del 30/08/2023 por un mes más, es decir que va hasta el 30/11/2023 | |
| Otros | N/A | |

325
RW

| | | |
|---------------------|---|---|
| Página 3 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta de inicio No. AC-2023-004638-ADMIN-GULOG 2.25 del 04 de julio de 2023 se imparte las instrucciones y lineamientos al contratista frente a la ejecución del objeto de la orden de compra, allí se le informó aspectos generales sobre el servicio de mantenimiento, la garantía que este debe ofrecer, los repuestos y la venta de las autopartes, la mano de obra, el manejo de residuos, el precio, la adquisición de las autopartes, las deducciones que se debe hacer por la demora de la entrega del servicio, y aspectos relacionados a la facturación y pago.

De la misma manera mediante acta AE-2023-002138 /SUBOP-GRULO-2.25 del 31 de octubre de 2023 se deja constancia de la revista realizada al taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA AUTOINVERCOL S.A, verificando el debido cumplimiento de los servicios solicitados durante el periodo supervisado, así las cosas, durante el mes de octubre se ingresó al taller 01 vehículo para el respectivo mantenimiento preventivo, como se evidencia en el siguiente cuadro, así:

| N | SIGLA | PLACA | MODELO | PRELI | No ORDEN DE TRABAJO | K/M | FECHA ENTRADA | FECHA SALIDA |
|---|---------|---------|--------|-------|---------------------|---------|---------------|--------------|
| 1 | 08-0335 | HHE-937 | 2011 | 10805 | PE-POLFA-2023-1932 | 218.128 | 12/10/2023 | 12/10/2023 |


"En atención al Numeral 16 del Artículo 10 "Jefatura Nacional del Servicio de Policía" del Decreto 113 de 2022, por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional, le corresponde a dicha Jefatura Coordinar, con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la selección y destino del personal uniformado en comisión en la Administración Pública, así como los medios logísticos y tecnológicos para el desarrollo funcional, en este mismo sentido, la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer, y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o Contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" en su considerando dispone que frente a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera será la Dirección de Protección y Servicios Especiales quien continúe efectuando la articulación necesaria con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Policía Nacional y la U.A.E. Dirección de Protección y Servicios Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo Número 001 de 1999".

Por último, mediante acta AE -2023-001762/SUBOP-GRULO del 30/10/2023 se desarrolla la verificación de las preliquidaciones del servicio de mantenimiento realizado por el contratista durante el periodo certificado, actividad desarrollada por el supervisor de la orden de compra con el funcionario encargado de realizar la facturación de la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA AUTOINVERCOL S.A.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|--|--|--|
| Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y Parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF) | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, planilla y certificación de parafiscales de AUTO INVERSIONES COLOMBIA AUTOINVERCOL S.A, certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA. |

| | | |
|--|--|--|
| Página 4 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |

326
D/N


| | | |
|---|--|--|
| Página 5 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| <p>11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca.</p> | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| <p>11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.</p> | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| <p>11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.</p> | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| <p>11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.</p> | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| <p>11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</p> | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| <p>11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| <p>11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.</p> | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| <p>11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.</p> | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| <p>11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.</p> | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| <p>11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.</p> | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| <p>11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| <p>11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| <p>11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.</p> | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| <p>11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27</p> | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| <p>11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.</p> | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |

| | | |
|---------------------|---|---|
| Página 6 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |


| | | |
|---|--|---------|
| 11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| 11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió |


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---------|---|
| DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso. | SI | Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico. |
| Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Campana - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo Revisión de llantas | SI | Para el periodo certificado se realizaron 01 mantenimientos preventivos descritos en la orden de compra a los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera |
| Mantenimiento Correctivo (MC): <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión Sistema Eléctrico | N/A | Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra para los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera. |
| Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada | N/A | Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que se realizaron |

| | | |
|--|---|---|
| Página 7 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | |
| Versión: 5 | | |
| INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | |
| esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento | | mantenimientos de fácil terminación de la avería de los sistemas. |
| Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor. | N/A | Para el periodo certificado no se utilizaron repuestos originales, no manufacturados toda vez que solo fue necesario la utilización de mano de obra. |
| Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor | SI | Para el periodo certificado se realizaron 01 mantenimientos donde se utiliza mano de obra establecida en la orden de compra. |
| Avaluó Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico, mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento. | N/A | El avalúo comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra. |
| Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular. | SI | Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo del mantenimiento se aplicó de acuerdo a los valores descritos en la oferta de la orden de compra y los no contemplados. |
| Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado | SI | Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones, teniendo en cuenta que los mantenimientos no se encuentran contemplados en la oferta económica, los cuales son anexados en el recibo a satisfacción. |
| Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar. | SI | Para el periodo certificado se realizó la factura APV 30437, por un valor de \$452,200.00 anexo No. 003 de fecha 30/10/2023; acta de preliquidaciones No. AE - 2023 - 001762 -SUBOP GRULO del 30/10/2023 |
| Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc). | SI | En la presente acta de preliquidaciones No. No. AE - 2023 - 001762 -SUBOP GRULO del 30/10/2023, se relaciona los datos necesarios para la identificación del mantenimiento; de igual manera en el anexo No. 003 POLFA del 30/10/2023 AUTOINVERCOL S.A se relacionan estos datos. |
| Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades | SI | Para el periodo certificado el taller Auto Inversiones Colombia AUTOINVERCOL S.A cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio No. AC-2023-004638 - ADMIN GULOG del 04/07/2023 |
| El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente. | SI | Para el periodo certificado el taller Auto Inversiones Colombia AUTOINVERCOL S.A cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, como se puede apreciar en el anexo No. 003 - POLFA del 30/10/2023 y acta de inicio No. AC-2023-004638 - ADMIN GULOG-2.25 del 04/07/2023. |
| Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra. | SI | Teniendo en cuenta lo establecido en el acta No. AC-2023-004638 - ADMIN GULOG-2.25 del 04/07/2023, se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y los mantenimientos preventivos es de máximo de 24 horas. |

| | | |
|---|---|--|
| Página 8 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta. | SI | Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento. |
| El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados | SI | Para el periodo certificado se deja constancia de las actividades realizadas por parte del supervisor, mediante acta AE-2023-002138/SUBOP-GRULO-2.25 del 31/10/2023. |
| Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas. | SI | Para el periodo certificado se realizaron los servicios, teniendo en cuenta que los mantenimientos no se encuentran contemplados en la oferta económica, los cuales son anexados en el recibo a satisfacción. |
| Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización | N/A | Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller Auto Inversiones Colombia AUTOINVERCOL S.A. |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses | SI | Para el periodo certificado se realizaron 01 mantenimientos preventivos, al cual el oferente da una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento; por lo anterior se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller, se anexa certificado de Auto Inversiones Colombia AUTOINVERCOL S.A. |
| REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. | N/A | Para el periodo certificado no se utilizaron repuestos originales, no manufacturados toda vez que solo fue necesario la utilización de mano de obra. |
| ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte | N/A | Para el periodo certificado no se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los vehículos los cuales tiene garantía de la casa matriz, toda vez que solo fue necesario la utilización de mano de obra. |
| Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos. | N/A | Para el periodo certificado no se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados toda vez que solo fue necesario la utilización de mano de obra. |
| El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y | N/A | Para el periodo certificado no se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, liquido de baterías, los cuales son los recomendados |

| | | |
|---|---|---|
| Página 9 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía. | | por los manuales de garantía de los vehículos objeto de los mantenimientos. |
| <p>Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)</p> | SI | Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra no establecida en el tempario. |
| <p>Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito</p> | SI | Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos se anexa la disposición final de los elementos utilizados. |
| <p>Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p> | N/A | Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes |
| <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos</p> | N/A | Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes |

| | | |
|---|---|--|
| Página: 10 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| | | y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes |
| Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte | N/A. | Para el periodo certificado no se realizaron revisiones técnico-mecánicas. |

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Al respecto del objeto contractual de la presente orden de compra, durante el periodo supervisado no se presentaron novedades o situaciones de relevancia que informar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (123) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.


4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

“El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en Concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá

329
B/V

| | | |
|---------------------|---|---|
| Página 11 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.


Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En

| | | |
|---------------------|---|---|
| Página 12 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.”

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balancé general de pagos y entregas | | |
|--|-----------------|--|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$ 6.000.000,00 | 100,00% |
| Valor total de las entregas | \$ 2.717.711,28 | 45,30% |
| Valor total facturado | \$ 2.717.711,28 | 45,30% |
| Valor facturado pendiente de pago | \$ 452.200,00 | 7,54% |
| Valor pagado | \$ 2.265.511,28 | 37,76% |
| Valor pendiente de entrega | \$ 3.282.288,72 | 54,70% |

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.


| b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando) | | | | | | | |
|---|-----------------|--------------------------------|-----------------|-------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
| 001 | \$ 1.268.267,96 | 01/08/2023 Al 31/08/2023 | \$ 1.268.267,96 | APV-29588 | \$ 1.147.297,96 | \$ 120.970,00 | 329359223 |
| 002 | \$ 997.243,32 | 01/09/2023 Al 30/09/2023 | \$ 997.243,32 | APV-30240 | \$ 910.630,32 | \$ 86.613,00 | 365853623 |
| | | | | NC-1094 | \$ 0.01 | | |
| 003 | \$ 452.200,00 | 01/10/2023 Al 31/10/2023 | \$ 452.200,00 | APV-30437 | PENDIENTE DE PAGO | | |

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Durante el período supervisado de la orden de compra se utilizaron los servicios, sin novedad o situaciones de relevancia que informar hasta el momento.


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 13 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|--|--|--|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <input checked="" type="checkbox"/> X | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | NO <input type="checkbox"/> | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma 

Subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**
 Responsable de Movilidad POLFA
 Supervisor Orden de compra. No. 112293
 Correo electrónico: john.gomez0925@correo.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

| | | | |
|------------------------|---|------------------------|-------------|
| FECHA: | Bogotá D.C., 31 de octubre del 2023 | | |
| Hora de inicio: | 09:30 horas | Hora de inicio: | 10:00 horas |
| LUGAR: | Taller AUTOINVERCOL SA Av. Boyacá No. 22 - 70 | | |

ACTA No. 002138 /SUBOP - GRULO - 2.25

QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 112293 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS CAMIONETAS MARCA HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE.

AGENDA

1. Verificación Quórum
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar: SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 112293 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS CAMIONETAS MARCA HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE.
5. Compromisos

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Verificación Quórum

En las instalaciones del contratista taller AUTOINVERCOL SA, ubicado en la avenida Boyacá No. 22 - 70, se reunieron el señor Patrullero WILMER YESSID TELLEZ GAITAN responsable de movilidad POLFA (E) y el señor JULIÁN YESID RAIAN PÉREZ de AUTOINVERCOL SA, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 112293 del 28/06/2023.

2. Lectura acta anterior

No aplica.

3. Verificación de los compromisos

- Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz
- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad ocurrida
- Mantener en buenas condiciones de funcionamiento el equipo automotor.

4. Temas a tratar:

OBJETIVO GENERAL:

Realizar seguimiento de la especificación técnica a la Orden de Compra No. 112293 del equipo automotor perteneciente a GUMOV - POLFA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

| LISTA DE CHEQUEO | | |
|--|--------|-----------|
| (VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA) | | |
| DESCRIPCION TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
| REPUESTOS | | |
| Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos. | X | |
| Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución. | X | |
| El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, líquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía. | X | |
| SERVICIOS | | |
| Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades. | X | |
| El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente. | X | |
| Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra. | X | |
| MANTENIMIENTO | | |
| Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades. | X | |
| SEGUIMIENTO | | |
| Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. | X | |
| PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN | | |
| El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. | X | |
| MANEJO DEL VEHÍCULO | | |
| El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado. | X | |
| TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO | | |
| En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuenten con el repuesto, una vez dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 contara con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido. | X | |

002138

ACTA No. SUBOP GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 112293 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS CAMIONETAS MARCA HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE.

| GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS | | |
|---|---|--|
| Servicio de mantenimiento: Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra. | X | |
| Reparación parcial o general de motor. | X | |
| Reparación o cambio de caja de velocidades. | | |
| Reparación o cambio de caja de dirección. | | |
| Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre). | | |
| Reparación o cambio de suspensión | | |
| Reparación o cambio de sistema de refrigeración. | | |
| Reparación o cambio de kit de embrague. | | |
| Reparación de frenos. | | |
| Reparación sistema eléctrico y electrónico | | |
| Servicio de latonería y pintura | | |
| MANO DE OBRA | | |
| El proponente conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en la actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados. | X | |
| El proponente certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores eléctricos, limpiadores limpiador de carburador, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independientes en la factura por cuando hacen parte de la actividad de mantenimiento. | X | |
| FACTURACIÓN | | |
| El proponente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. | X | |
| Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, el proponente deberá entregar de manera mensual con corte (10) diez las preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de la DIPRO en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado este valor será asumido por el proponente. | | |

Relación de vehículos ingresadas durante el período supervisado.

| N | SIGLA | PLACA | MODELO | INTERVALO | PRELI | No ORDEN DE TRABAJO | K/M | FECHA ENTRADA | FECHA SALIDAD |
|---|---------|---------|--------|-----------|-------|---------------------|---------|---------------|---------------|
| 1 | 08-0335 | HHE-937 | 2011 | 1 | 10805 | PE-POLFA-2023-1932 | 218.128 | 12/10/2023 | 12/10/2023 |

CONCLUSIONES:

No aplica

COMPROMISOS:

Los funcionarios tanto del Grupo de Movilidad como del taller de mantenimiento se comprometen a:

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|----------------------------------|------------------|
| REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN FORMA OPORTUNA Y EFICAZ. | Taller Mantenimiento Tercerizado | Permanente |

002138
ACTA No. SUBOP GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 112293 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS CAMIONETAS MARCA HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE.

| | | |
|--|-------------------------------------|------------|
| INFORMAR AL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA CUALQUIER NOVEDAD OCURRIDA | Taller Mantenimiento Tercerizado | Permanente |
| REALIZAR LA CORRECTA Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS REPUESTOS E INSUMOS, QUE SE DERIVAN DE LAS REPARACIONES A LOS VEHÍCULOS. | Taller Mantenimiento Tercerizado | Permanente |
| CERTIFICAR QUE LOS REPUESTOS UTILIZADOS DEBEN SER GENUINOS Y/U ORIGINALES, NUEVOS Y NO REMANUFACTURADOS GARANTIZANDO UNA COMPATIBILIDAD DEL 100% CON EL MODELO DEL CARRO | Taller Mantenimiento Tercerizado | Permanente |

CONVOCATORIA:

La próxima reunión se realizará a finales del mes de noviembre.


Patrullero **WILMER YESSID TELLEZ GAITAN**
Responsable de Movilidad POLFA (E)

Anexo: uno (Listado de asistentes en 01 folio)

Elaborado por: Pl. Wilmer Yessid Téllez Gaitán
Revisado por: Pl. Wilmer Yessid Téllez Gaitán
Fecha de elaboración 31/10/2023
Ubicación: GRULO (\usrfiles\polfa\POLFA) (Y)\2019\Movilidad\2023\Mantenimiento2023\Periodo 2

Avenida carrera 68 No 19-81 piso 4, Bogotá D.C.
Teléfonos: 5803380
polfa.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE GESTIÓN DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

| | |
|------------------------------|---|
| Fecha: | Bogotá D.C., 31 de octubre de 2023 |
| Hora de inicio: | 09:30 horas |
| Hora de finalización: | 10:00 horas |
| Lugar: | Taller AUTOINVERCOL SA Av. Boyacá No. 22 - 70 |

ACTA NO. 02138/SUBOP - GRUPO - 2.25

QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 112293 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS CAMIONETAS MARCA HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE.

ASISTENTES

| GR. | NOMBRES Y APELLIDOS | UNIDAD O DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | CEDULA DE CIUDADANÍA | TELÉFONO | FIRMA |
|-----|-------------------------|----------------------|---------------------------|----------------------|------------|-------|
| | Julien yeid Karon Peret | Autoinvercol | refetallerat@invercol.com | 1022974987 | 3101500806 | |

Avenida Carrera 68 No. 19-81 Piso 4 Edificio DIAN-Bogotá D.C
 PBX: (601) 5803380 ext. 93009
 polfa.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



**EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT 800.020.006-1**

CERTIFICO:

Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis (6) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1º., Parágrafo 2º., de la Ley 828 de 2003.

Se expide la presente a los Treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil veintitrés (2.023).

Atentamente,

YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS
Revisor Fiscal
T.P. 138358-T



**EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT 800.020.006-1**

CERTIFICO:

Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis (6) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1º, Parágrafo 2º., de la Ley 828 de 2003.

Se expide la presente a los Cuatro (4) días del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

Atentamente,

YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS

Revisor Fiscal

T.P. 138358-T

